



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Caja De Compensación Familiar De Antioquia – COMFAMA
Demandado	Yeferson Estiven Días Medina
Radicado	05001 40 03 013 2022 00223 00
Auto	Interlocutorio No. 2575
Asunto	Inadmite

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020 (Vigente al momento de presentación de la demanda), por lo que la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Se servirá allegar poder con las formalidades establecidas en el artículo 05 del Decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022 o los requisitos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. Toda vez que de lo aportado no se evidencia haya sido conferido por mensaje de datos ni cuenta con presentación personal del poderdante.
2. En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Indicará el domicilio de las partes, en virtud al artículo 82 numeral 2 del Código General del Proceso.
4. Aportará evidencia de cómo tuvo conocimiento del correo electrónico de la parte demandada descrito en la demanda para fines de notificación.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Caja De Compensación Familiar De Antioquia – COMFAMA**, en contra de **Yeferson Estiven Días Medina** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 173 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07 DE OCTUBRE DE 2022** _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ac670bde5728c516b6fecfbfbbe1675b8051fd9a96e8341434178af5ea2fbc**
Documento generado en 06/10/2022 10:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>